

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110013103-019-2011-00640-00

1. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes lo informado por la DIAN a folio 197 a 204, mediante el cual indica que la sociedad demandada no tiene deudas con esa entidad y por ello dejan a disposición del presente asunto los títulos Nros. 400100003254938, 400100003225938 por las sumas de \$91.797.00 y \$274.680.00.

2. De otro lado, comoquiera que se dan los presupuestos señalados en el artículo 447 del Código General del Proceso. Se ordena a la **Oficina de Apoyo** que proceda a la entrega de los títulos judiciales que existan dentro del presente proceso a favor de la parte demandante, **hasta la concurrencia** de la liquidación de crédito¹ (\$67.882.228,13), y la liquidación de costas (\$5.165.700.00)².

En caso de no encontrarse dichos dineros en la cuenta de la **Oficina de Ejecución Civil del Circuito**, procédase a oficiar al Juzgado de origen y al Banco Agrario de Colombia con el fin efectuar la respectiva conversión de los depósitos judiciales.

Notifíquese,

- Original firmado -
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

MC

<p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO <u>No.5 fijado hoy 28 de enero de 2021 a las 08:00 AM</u></p> <p></p> <p>_____ Lorena Beatriz Manjarres Vera Profesional Universitario G-12</p>

Firmado Por:

¹ Fl. 62

² fl. 60

**HILDA MARIA SAFFON BOTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a312b067a52800370130b9105c99d8551b62eee129fd7a60563dc7
ec855fd9f7**

Documento generado en 27/01/2021 05:37:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**